El Grupo EYSA, como empresa proveedora de servicios en desarrollo de software y consultoría para la Administración Pública, asume su compromiso con la seguridad de la información, comprometiéndose a una adecuada gestión de la misma, con el fin de ofrecer a todos sus grupos de interés las mayores garantías en torno a la seguridad de la información utilizada. Por todo lo anteriormente expuesto, la Dirección establece los siguientes objetivos de seguridad de la información:

- Proporcionar un marco para aumentar la capacidad de resistencia o resiliencia para dar una respuesta eficaz.
- Asegurar la recuperación rápida y eficiente de los servicios, frente a cualquier desastre físico o contingencia que pudiera ocurrir y que pusiera en riesgo la continuidad de las operaciones
- Prevenir incidentes de seguridad de la información en la medida que sea técnica y económicamente viable, así como mitigar los riesgos de seguridad de la información generados por nuestras actividades.
- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad y trazabilidad de la información

Para poder lograr estos objetivos es necesario:

- **Mejorar continuamente** nuestro sistema de seguridad de la información,
- Cumplir con requisitos legales aplicables y con cualesquiera otros requisitos que suscribamos además de los compromisos adquiridos con los clientes, así como la actualización continúa de los mismos.

El marco legal y regulatorio en el que desarrollamos nuestras actividades es:

- REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, Ley de Propiedad Intelectual
- Real Decreto-ley 2/2018, de 13 de abril, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual
- Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, de desarrollo del Esquema Nacional de Seguridad modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre.

Debemos identificar las amenazas potenciales, así como el impacto en las operaciones de negocio que dichas amenazas, caso de materializarse, puedan causar.

Tenemos la obligación de:

- Salvaguardar los intereses de nuestras principales partes interesadas (clientes, accionistas, empleados y proveedores), la reputación, la marca y las actividades de creación de valor.
- Trabajar de forma conjunta con nuestros suministradores y subcontratistas con el fin de mejorar la prestación de servicios de TI, la continuidad de los servicios y la seguridad de la información, y que repercutan en una mayor eficiencia de nuestra actividad.
- Evaluar y garantizar la competencia técnica del personal, así como asegurar la motivación adecuada de éste para su participación en la mejora continua de nuestros procesos, proporcionando la formación y la comunicación interna adecuada para que desarrollen las buenas prácticas exigidas a los sistemas.
- Garantizar el correcto estado de las instalaciones y el equipamiento adecuado, de forma tal que estén en correspondencia con la actividad, objetivos y metas de la empresa.
- Garantizar un análisis de manera continua de todos los procesos relevantes, estableciéndose las mejoras pertinentes en cada caso, en función de los resultados obtenidos y de los objetivos establecidos.
- Estructurar nuestro sistema de gestión de forma que sea fácil de comprender. Nuestro sistema de gestión tiene la siguiente estructura:

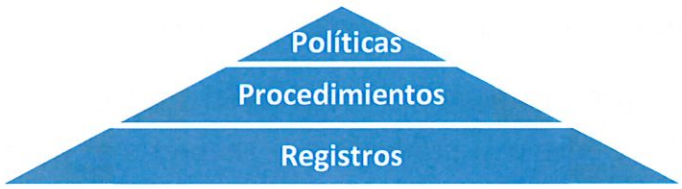

La gestión de nuestro sistema se encomienda al Responsable de Seguridad y el sistema estará disponible en nuestro sistema de información, en un repositorio, al cual se puede acceder según los perfiles de acceso concedidos conforme nuestro procedimiento en vigor de gestión de los accesos.

Estos principios son asumidos por todos y es la Dirección, quien dispone los medios necesarios y dota a sus empleados de los recursos suficientes para su cumplimiento, plasmándolos y poniéndolos en público conocimiento a través de la presente Política de Seguridad de la Información ENS.

Los roles o funciones de seguridad definidos en EYSA son:

Función	Deberes y responsabilidades
Responsable de la información	- Tomar las decisiones relativas a la información tratada
Responsable de los servicios	- Coordinar la implantación del sistema - Mejorar el sistema de forma continua
Responsable de la seguridad	- Determinar la idoneidad de las medidas técnicas - Proporcionar la mejor tecnología para el servicio
Responsable del sistema	- Coordinar la implantación del sistema - Mejorar el sistema de forma continua
Dirección	- Proporcionar los recursos necesarios para el sistema - Liderar el sistema

La descripción se completa en los perfiles de puesto y en los documentos del sistema.

El procedimiento para su designación y renovación será ratificado en el comité de seguridad.

El comité para la gestión y coordinación de la seguridad es el órgano con mayor responsabilidad dentro del sistema de gestión de seguridad de la información, de forma que todas las decisiones más importantes relacionadas con la seguridad se acuerdan por este comité. Los miembros del comité de seguridad de la información son:

- Responsable de la información.
- Responsable de los servicios.
- Responsable de la seguridad.
- Responsable del sistema.
- Dirección Empresa (socios-administradores)

Estos miembros son designados por el citado comité, único órgano que puede nombrarlos, renovarlos y cesarlos.

El comité de seguridad es un órgano ejecutivo y con autonomía para la toma de decisiones y que no tiene que subordinar su actividad a ningún otro elemento de nuestra empresa.

Nuestra política se desarrolla aplicando los siguientes requisitos mínimos:

a) Organización e implantación del proceso de seguridad: A través del procedimiento EYSA MG 001 Manual de gestión.
b) Análisis y gestión de los riesgos: A través del procedimiento ENS04 Análisis y Gestión de Riesgos.
c) Gestión de personal: A través del procedimiento EYSA - PG 003 Recursos.
d) Profesionalidad: A través del procedimiento EYSA - PG 003 Recursos.
e) Autorización y control de los accesos: A través de la política de 01.- Política de Control de Acceso Lógico.
f) Protección de las instalaciones: A través del procedimiento ENS 03 Medidas de protección.
g) Adquisición de productos: A través del procedimiento ENS 01 Marco Operacional.
h) Seguridad por defecto: A través de los procedimientos de bastionado de servidores y de procedimiento de configuración de los ordenadores para usuarios.
i) Integridad y actualización del sistema: a través de los procedimientos de bastionado de servidores y de procedimiento de configuración de los ordenadores para usuarios.
j) Protección de la información almacenada y en tránsito: A través de la política de clasificación y Política de uso medios tecnológicos sociales.
k) Prevención ante otros sistemas de información interconectados mediante el procedimiento ENS 03 Medidas de protección.
l) Registro de actividad: A través del procedimiento ENS 02 Marco operacional
m) Incidentes de seguridad: A través del documento 04.- Política de Gestión de Incidentes de Seguridad
n) Continuidad de la actividad: A través del plan de continuidad del negocio.
o) Mejora continua del proceso de seguridad: a través del procedimiento EYSA - PG 001 Mejora.

Está política se complementa con el resto de las políticas, procedimientos y documentos en vigor para desarrollar nuestro sistema de gestión.

JAVIER DELGADO DELGADO
Consejero Delegado